

RESOLUCIÓN N°

03184

VALPARAÍSO,

04 AGO. 2025

VISTOS:

El DFL N°30, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Aduanas; la Resolución N° 1.300, de 14 de marzo de 2006, del Director Nacional de Aduanas, que sustituye el Compendio de Normas Aduaneras; y las Resoluciones N°2888, de 2021, y N° 2524, de 2023, ambas del mismo origen.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N°2888, de 07 de diciembre de 2021, de esta Dirección Nacional, publicada en extracto en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 2021, se dispuso la modificación del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, en orden a incorporar el Apéndice XXI, que contiene el Procedimiento para la tramitación de las declaraciones de ingreso que amparen neumáticos usados provenientes de Zona Franca o Zona Franca de Extensión.

Que, posteriormente, a través de la Resolución N°2524, de 17 de julio de 2023, de este Servicio, publicada el 25 de julio de 2023, se agrega, a continuación del Apéndice XX del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, el nuevo Apéndice XXI, conteniendo aquel, el procedimiento a utilizar para las importaciones efectuadas por organizaciones deportivas nacionales acogidas a la Ley N° 21.564.

Que, como se advierte, por un error involuntario, se incorporó a través de la Resolución N°2524, de 2023, de este Servicio, un nuevo apéndice utilizando para dicho fin, la numeración de otro apéndice ya existente, motivo por el cual, corresponde tomar las medidas tendientes a reflejar el contenido de ambas normas.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas citadas, la Resolución N°36, de 23.12.2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón, y, las facultades que me confieren los números 7, 8 y 29 del artículo 4, del DFL. N°329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se Aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **REEMPLÁZASE**, en el numeral 2 de la Resolución N°2524, de 17 de julio de 2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, la expresión "nuevo Apéndice XXI", por "nuevo Apéndice XXII".
- II. **ESTABLÉZCANSE**, las medidas necesarias para resguardar el impacto material en el Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras del contenido de los Apéndices XXI y XXII, conforme a lo siguiente:
 - **Apéndice XXI:** Procedimiento para la tramitación de las declaraciones de ingreso que amparen neumáticos usados provenientes de Zona Franca o Zona Franca de Extensión.



- **Apéndice XXII:** Importaciones efectuadas por organizaciones deportivas nacionales acogidas a la Ley N°21.564.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.




GLH/MIGY/PNV




Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

22766

